



LUNES 2 DE ENERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVII - N° 1
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0733-004244/2022. Asunto: "NEXOS CLOACALES CIUDAD DE CÓRDOBA PARA BARRIOS CIUDAD - URBANIZACIÓN DE BARRIOS POPULARES - DPTO. CAPITAL - ETAPA 2" NOTA ACLARATORIA N° 3. Por medio de la presente, esta Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, en el marco de la Licitación Pública de referencia, manifiesta que: 1. SE PRORROGA la fecha límite de Presentación de Ofertas para el día 4 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario. 2. SE PRORROGA la fecha de Apertura de Ofertas para el día 5 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario.

3 días - N° 430042 - s/c - 02/01/2023 - BOE

ÁREA CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA MINISTERIO DE FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N°10/2022 – EXPTE. N°0032-049364/2022 OBJETO: ADQUISICIÓN DE SWITCHS DE COMUNICACIONES PARA EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA. El Director General del Registro General de la Provincia llama a Licitación Pública Presencial N°10/2022 cuyo objeto es la "Adquisición de switchs de comunicaciones para el Registro General de la Provincia." RENGLÓN ÚNICO MODALIDAD: Licitación Pública Presencial. PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$13.200.000,00) IVA Incluido. CONSULTAS: Los interesados que posean dudas en general y/o quieran realizar consultas, podrán formularlas electrónicamente a la casilla de correo electrónico areacontratacionesmf@cba.gov.ar las cuales serán respondidas al domicilio electrónico del proponente constituido en los términos del art. 4 del presente. Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán de lunes a viernes, hasta UN (1) día hábil previo al fijado para la presentación de las ofertas. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán publicada en el portal web de compras y contrataciones (<http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/>) con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas de la fecha límite de presentación de ofertas. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: La fecha y hora límite para presentar las ofertas será el día 12/01/2023 hasta las 10:30hs. MODO DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas SUAC "Ministerio de Finanzas" sito en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, en un solo sobre cerrado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones. APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura se llevará a cabo en el Área Contrataciones de la Direc-

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Contrataciones Directas.....	Pag. 4
Notificaciones.....	Pag. 4

ción General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital, el día 12/01/2023 a las 11:00hs.

3 días - N° 430312 - s/c - 03/01/2023 - BOE

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0674-000072/2022 - Asunto: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA EN EL ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES" - NOTA ACLARATORIA N° 4: Por medio de la presente, esta Secretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, en el marco de la Licitación Pública de referencia, manifiesta que: 1. SE PRORROGA la fecha límite de Presentación de Ofertas para el día 20 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario. 2. SE PRORROGA la fecha de Apertura de Ofertas para el día 23 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario.-

3 días - N° 430405 - s/c - 04/01/2023 - BOE

MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL. Expte. N° 0733-004264/2022 - OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA PARA AVIONES HIDRANTES AERÓDROMO LA CUMBRE" (DEPARTAMENTO PUNILLA) 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2022/RSRH-00000043 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública, para la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA PARA AVIONES HIDRANTES AERÓDROMO LA CUMBRE" (DEPARTAMENTO PUNILLA). 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. Así mismo, será regido por lo estipulado en la Resolución 2022/MC-00000046 del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución N° 2022_SCIPI-00000012 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> , Servicio Administrativo "75- Ministerio de Servicios Públicos" Los intere-

sados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/>, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 24 de Enero de 2023. 8.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 25 de Enero de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 02/100 (\$80.172.747,02), impuestos incluidos. 10.- El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presente obra es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 12.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la Presentación de las Ofertas.-

3 días - N° 430479 - s/c - 04/01/2023 - BOE

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA DIGITAL – Expediente N° 0045 – 023773/22.- OBRA: “EJECUCION DE PASARELAS PEATONALES EN RUTA PROVINCIAL C-45. DEPARTAMENTO: SANTA MARIA” - 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 1501/22 de la Dirección de Vialidad, se llama a Licitación Pública para la contratación de los trabajos del epígrafe, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$204.655.678,24). 2.- Categoría de la Obra: Primera - Especialidad: Vialidad. 3.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el Procedimiento de Licitación Pública para la contratación de Obras Públicas (Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias). 4.- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/>, sección “contrataciones electrónicas,” link “Ver licitaciones públicas” (<https://goo.gl/qmdOja>). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo, ni necesidad de registro alguno. 5.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores> a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/>, accediendo a “Ingreso a Plataforma,” a través de su correo electrónico registrado a tal fin, hasta las 10:30 hs. del

día 23 de enero de 2023, como asimismo deberán presentarlas personalmente en soporte papel. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Dirección de Vialidad, sita en Av. Figueroa Alcorta N° 445 - Primer Piso – de la Ciudad de Córdoba, en el Departamento Secretaría General, el día 23 de enero de 2023 desde las 8:00 horas hasta la hora 10:30. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir. 7.- APERTURA DE SOBRES: Las Ofertas serán abiertas en acto Público a las 11:00 hs. del día 23 de enero de 2023 en Av. Figueroa Alcorta N° 445 – Salón de Actos – Planta Baja - Dirección de Vialidad – Córdoba. 8.- Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

3 días - N° 430513 - s/c - 04/01/2023 - BOE

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR
DIRECCIÓN DE VIVIENDA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° 03/2022

EXPEDIENTE N°: 0135-037898/2022 - OBJETO: ALQUILER DE UNA PLAZA PARA 39 VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CON 00/CENTAVOS IVA INCLUIDO. (\$ 6.093.000,00) PRECIO TOPE.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se encontrarán disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> en la sección OPORTUNIDADES PROVEEDORES.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: hasta la hora 11:30 del día **11 de Enero de 2023** se recibirá los sobres propuestas en el SUAC de la Dirección de Viviendas - Planta Baja sito en Humberto Primero N° 467 – Córdoba.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: El día **11 de Enero de 2023, 12:00 horas** se procederá al acto de apertura de los sobres propuestas en la DIVISIÓN CONTRATACIONES 1er. Piso de la Dirección de Vivienda, sito en Humberto Primero N° 467 - Córdoba.

3 días - N° 430177 - s/c - 03/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 102- APERTURA: 06/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA LABORAL MASCULINA Y FEMENINA 2023.” LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.094.430,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429722 - \$ 1392 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5343 APERTURA: 13-01-2023 HORA: 11.- OBJETO: “REMODELACION SEGUNDO Y PRIMER PISO - EDIFICIO ADMINISTRACION CENTRAL - EPEC” - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 12-01-2023 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.703.536,92 LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350- Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-ylicitaciones> PLIEGO SIN VALOR.

3 días - N° 429887 - \$ 1608 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N.º 103- APERTURA: 09/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: “ADQUISICION DE VARILLAS BICONICAS ALAMBRE DE ALUMINIO, ALAMBRO DE ALUMINIO, CONDUCTORES

DE ALUMINIO Y CONDUCTORES DE COBRE.-" LUGAR Y CONSULTAS:
Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba
o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUES-
TO OFICIAL: \$ 181.003.900,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429971 - \$ 1586,40 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 104 - APERTURA:
12/01/2023 HORA: 12:30. - OBJETO: "ADQUISICION DE BANCOS DE
BATERIAS. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contratacio-
nes, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo elec-
trónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$
29.403.000,00 .- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430006 - \$ 1294,80 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 105- APERTURA:
10/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "Adquisición de Transformadores
de Distribución-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrata-
ciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo elec-
trónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$
4.420.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430079 - \$ 1305,60 - 03/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 106- APERTURA: 10/01/2023
HORA: 12:45.- OBJETO: "Adquisición de cámaras termográficas para la
medición de temperatura sin contacto físico-". LUGAR Y CONSULTAS: Área
Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba
o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO
OFICIAL: \$ 28.218.712,50.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430095 - \$ 1446 - 03/01/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ONCATIVO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°01/2023 – ORD N° 2471/22 – DE-
CRETO N° 281/2022 – 20/12/2022. OBJETO: "ADQUISICION DE VEHI-
CULO DE GRAN PORTE TIPO CAMION 0KM DE MAS DE 170HP Y MÁS
DE 17 TONELADAS DE CARGA BRUTA" Fecha de apertura: 05/01/2023
11:00hs. Lugar apertura:Salón Auditorio CENTRO CIVICO MUNICIPAL
ubicado en calle 25 de Mayo N° 912. Valor del Pliego: pesos cinco mil
(\$5000). Consultas: Municipalidad de Oncativo – Bulnes N° 727 de 8:00 a
14 horas – Tel 03572-466666

3 días - N° 430175 - \$ 1737,60 - 03/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SUBASTA ELECTRONICA N° 1887 - APERTURA: 05/01/2023 HORA:
DESDE 09 HASTA 13. - OBJETO: "ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON
PARA EL TRASLADO DE MEDIDORES" LUGAR Y CONSULTAS: Área
Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba
o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO
OFICIAL: \$ 847.000,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 430183 - \$ 386 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 107 - APERTURA: 13/01/2023
HORA: 12:30. - OBJETO: "CAMBIO DE VÁLVULAS Y CAÑERÍAS DEL
SISTEMA DE PURGA DE AIRE -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras
y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo
electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$
3.509.000,00 .- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430523 - \$ 1363,20 - 04/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 108 - APERTURA: 09/01/2023
HORA: 12:00.- OBJETO: "ADQUISICION DE MAQUINAS HERRAMIEN-
TAS. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tabla-
da N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.898.750,00.- PLIEGO
SIN VALOR.-

3 días - N° 430538 - \$ 1280,40 - 04/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 109 - APERTURA: 13/01/2023
HORA: 12:00. - OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS:
ESTACIONES DE TRABAJO AVANZADAS PARA CENTRO DE CONTROL.
-". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350
– Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar.
ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.663.075,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430540 - \$ 1500 - 04/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 110 - APERTURA: 18/01/2023
HORA: 12:00 hs. - OBJETO: "ADQUISICION DE BOMBA DE SUMINISTRO
HIDRAULICO. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones,
La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.632.504,40.-
PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430543 - \$ 1327,20 - 04/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 111 - APERTURA: 19/01/2023
HORA: 12:00 hs. - OBJETO: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ELEC-
TRICAS. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La
Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.758.696,62.- PLIE-
GO SIN VALOR.-

3 días - N° 430548 - \$ 1305,60 - 04/01/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022 EX-2022-00425452--UNC-ME#LH OB-
JETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE AMPOLLAS PARA LA LÍNEA DE
PRODUCCIÓN DE INYECTABLES PARA EL LABORATORIO DE HEMO-
DERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los plie-
gos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@

unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 27/01/2023 – 11:00 Hs.

2 días - N° 423476 - \$ 801,50 - 03/01/2023 - BOE

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/2-0296-LPU22 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/2-0296-LPU22. OBRA: Conservación mejorativa - Reparación de Puentes y alcantarillas Ruta Nacional N° 9. Jesús María (sal) Km 755,200 - Lte. c/ Santiago del Estero – km 910,00. Sección: Km 773.16 - Km 898,70. Provincia: CÓRDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y dos mil con 0/100 (\$ 140.492.000,00). A valores de Marzo 2022, con un plazo de Obra de SEIS (6) meses y un Plazo de Garantía de DOCE (12) meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 1.404.920,00). APERTURA DE OFERTAS: 14 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de diciembre de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. *ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - N° 428324 - \$ 17351,25 - 16/01/2023 - BOE

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/2-0297-LPU22 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/2-00297-LPU22. OBRA: Conservación Mejorativa sobre la Ruta Nacional N° 9- travesía urbana de la ciudad de JESÚS MARÍA. Tramo: Jesús María (Ent) - Jesús María (Sal) - Sección: Km 751,3. PROV. DE CORDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento setenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 175.982.000,00). A valores de Marzo 2022, con un plazo de Obra de SEIS (6) meses y un Plazo de Garantía de doce (12) meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 1.759.820,00). APERTURA DE OFERTAS: 14 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:

Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de diciembre de 2022 mediante el sistema CONTRAT. AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. *ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - N° 428869 - \$ 26025 - 16/01/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION**

Declarar FRACASADO el renglón 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 350/2022 - OBJETO: "Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de tres (3) meses"

1 día - N° 430501 - \$ 364,40 - 02/01/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103426/2016 – DIAZ, YGNACIA SECUNDINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ, YGNACIA SECUNDINA D.N.I. N° 5.338.866 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 225,87 metros², ubicado en Calle: 20 de Junio S/N, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Las Higueras, Pedanía: Higueras, lindando al Norte con resto de parcela 567776-298872 Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con calle 20 de Junio, al Este con resto de parcela 567848-299053 Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto y al Oeste con resto de parcela 567776-298872 Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto hoy posesión de VAZQUEZ DE NOVOA OSCAR, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Lote 567776-298872), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y a los Titulares Registrales COMUNA DE LA HIGUERA (9/15), GOMEZ AGUSTIN (2/15), GOMEZ DANIEL HECTOR (2/15), GOMEZ OMAR RAUL (2/15) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428139 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103437/2016 CEBALLOS MARTA DEL VALLE– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLOS MARTA DEL VALLE D.N.I. N° 22.702.820, sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 194,95 metros 2, ubicado sobre calle 20 De Junio N° S/N, C.P. 5285, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Comuna: La Higuera, lindando al Norte con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con Calle 20 De Junio, al Este con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto y al Oeste con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al titular registral PEREYRA LUIS ALBERTO- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 18530 A° 1944- F° 32632 A° 1978- F° 38563 A° 1974 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 15/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 428140 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103427/2016 GODOY NELIDA AZUCENA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GODOY NELIDA AZUCENA D.N.I. N° 14.198.846, Sobre un inmueble según declaración jurada, plano de mensura y reporte parcelario de 267,20 metros2, ubicado en Calle: 20 de Junio S/N°, C.P.5285, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: La Higueras, Pedanía: Higueras, Barrio: El Club, lindando al Norte con resto de Parcela 567848-299053 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con calle 20 de Junio, al Este con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto - hoy posesión de Rocha Teodora del Rosario-, al Oeste con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, hoy posesión de Juárez Mercedes Transito, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Desig Of. Lt 567776-298872), CITA al titular de cuenta SUCESION INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al Titular Registral COMUNA LAS HIGUERAS (9/15), GOMEZ OMAR RAUL (2/15) GOMEZ AGUSTIN (2/15), GOMEZ HECTOR DANIEL (2/15) (Matricula 1748057) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba 20/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta

(60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 428141 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103436/2016 GALLARDO MERCEDES OMAR– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GALLARDO MERCEDES OMAR D.N.I. N° 17.089.679, sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 211,74 metros 2, ubicado sobre calle 20 De Junio N° S/N, C.P. 5285, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Comuna: La Higuera, lindando al Norte con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con Calle 20 De Junio, al Este con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto y al Oeste con Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al titular registral PEREYRA LUIS ALBERTO- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 18530 A° 1944- F° 32632 A° 1978- F° 38563 A° 1974 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 15/08/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 428215 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103433/2016– PIRE, GLADYS DERMÍNIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIRE, GLADYS DERMÍNIA D.N.I. N°12.483.907– Sobre un inmueble según plano de mensura y reporte parcelario de 179,43 metros2, ubicado en Calle: 20 de Junio S/N°, C.P. S/D, Departamento: CRUZ DEL EJE, Municipio La Higueras, Pedanía: Higueras Barrio: El Club,, lindando al Norte con resto de Parcela 567848-299053 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sur con calle 20 de Junio, al Este con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto - hoy posesión de Farías Mercedes Graciela-, al Oeste con resto de Parcela 567776-298872 de Sucesión Indivisa de Pereyra Luis Alberto, hoy posesión de Rocha Teodora del Rosario , siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Desig Of. Lt 567776-298872), CITA al titular de cuenta SUCESION INDIVISA DE PEREYRA LUIS ALBERTO y al Titular Registral COMUNA LAS HIGUERAS (9/15), GOMEZ OMAR RAUL (2/15) GOMEZ AGUSTIN (2/15), GOMEZ HECTOR DANIEL (2/15) (Matricula 1748057) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes

N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 428216 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107943/2019- LOZA, MARIELA DEL VALLE -Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida LOZA, MARIELA DEL VALLE D.N.I. N° 27.957.485- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 676 mts. 2, ubicado en Calle: ENTRE ARBO Y ANIMAL S/N, C.P.S/D, Departamento: Punilla, Localidad: San Roque, Pedanía: San Roque, lindando al Norte con parcela 015, al Sud con parcela 013, al Este con parcela 004, al Oeste con calle 28, siendo el titular de cuenta N° 23-04-3144912-4 (MZ 011 - LT 004), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE RIVERO JULIA IRMA y al Titular Registral RIVERO JULIA IRMA (Matrícula N° 1401602), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 28/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 428218 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106231/2018- MOYANO, MARTA NELIDA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO, MARTA NELIDA D.N.I. N° 11.541.942 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 200 mts. 2, ubicado en Calle: SANTOS VEGA S/N, C.P.: 5200, Departamento: Ischilín, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Villa Moyano, lindando al Norte con calle Santos Vega, al Sud con parcela 017, al Este con parcela 003, al Oeste con parcelas 001 y 020, siendo el titular de cuenta N° 17-05-1505340-1 (MZ DLT 5), CITA al titular de cuenta mencionado LUQUE MARTIN O y al Titular Registral LUQUE MARTIN OSCAR (Folio N° 15916-Año 1948 / Planilla N° 15443), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece

el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora. Cba. 12/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 428221 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077826/2006 -ALVAREZ, EMILIO ANTONIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ, EMILIO ANTONIO D.N.I. N° 7.981.128 - Sobre un inmueble según plano de mensura de 202,90 metros², ubicado en Calle: ENRIQUE TORNÚ N° 2801 entre calle Dr. Garzón Maceda y calle Cayetano Silva, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Córdoba, lindando al Norte con calle Dr. Enrique Tornu, al Sur con Parcela 015, al Este con calle Dr. Garzón Maceda, al Oeste con resto de Parcela 013, siendo el titular de cuenta N° 110109394190 (MZA 57 LTE 16 y 17A), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE BONETTO ERIO ALFREDO y al Titular Registral BONETTO ERIO ALFREDO (1/3), BONETTO ELSA MAGDALENA (1/3), BONETTO DELFOR HECTOR (1/3) (Matrícula 0376779) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 428224 - s/c - 05/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008506/2005- GONZALEZ, MERCEDES CARMEN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ, MERCEDES CARMEN LC N° 5.207.437- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 1000 Mts², ubicado en Calle: Azopardo N° S/N, C.P. 5.800, Departamento: Río Cuarto, Localidad: Río Cuarto, Pedanía: Río Cuarto, Barrio: Alberdi, lindando al Norte con Parcela 039, al Sur con parcela 037, al Este con resto de parcela 005 y resto de parcela 028 y al Oeste con calle Azopardo, siendo el titular de cuenta N° 24-05-0491274-5 (Desig Of. MZ B LTE 37), CITA al titular de cuenta mencionado GONZALEZ FELIX y al Titular Registral GONZALEZ FELIX (1/2) FERNANDEZ DE GONZALEZ ELEUTERIA (1/2) (Matrícula 908642) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que

estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428227 - s/c - 05/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1020933 RESOLUCION "B" N° 35/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1020933.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso denominado de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, interpuesto por el SARGENTO EDUARDO RAFAEL ARROYO, D.N.I. N° 24.691.337 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 68/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 428922 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029193 y N° 1030361 RESOLUCION "A" N° 114/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029193 y N° 1030361.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DIPONER LA BAJA POR CESANTIA del CABO PRIMERO JONATHAN LEONEL LOPEZ D.N.I. N° 35.279.213, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 20° (en función del artículo 15 inciso "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728); 23° y 27° todos del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 428928 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "A" N° 53/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Comisario Inspector R PUCHETA OMAR LORENZO, D.N.I. N° 18.117.757, por su participación responsable en el hecho, el cual configura una falta gravísima prevista en el Artículo 15° incisos 1° y 27° del R.R.D.P. Vigente (Anexo "A" Decreto N° 1753/03 y modif.) habiéndose valorado los agravantes y atenuantes contemplados en los arts. 8 y 10 del R.R.D.P., Artículo 2°: DISPONER la Baja por Cesantía del Oficial Principal MAYDANA EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 28.583.553, por su participación responsable en el hecho, el cual configura una falta gravísima prevista en el Artículo 15° inciso 27° del R.R.D.P. vigente, habiéndose valorado los agravantes y atenuantes contemplados en los

arts. 8 y 10 del R.R.D.P. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 429079 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "B" N° 31/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Oficial Principal MAYDANA EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 28.583.553; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta Baja por Cesantía, a través de Resolución "A" N° 53/22, de fecha de 04 agosto 2022, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone Ab. Javier Vellido, Vocales.

5 días - N° 429087 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "B" N° 32/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Comisario Inspector (retirado) OMAR LORENZO PUCHETA D.N.I. N° 18.117.757; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta Baja por Cesantía, a través de Resolución "A" N° 53/22, de fecha de 04 agosto 2022, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Pucheta y Ab. Javier Vellido, Vocales.

5 días - N° 429092 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029670 RESOLUCION "A" N° 64/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029670.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del OFICIAL PRINCIPAL HERCEG OMAR DARIO D.N.I. N°: 30.124.462, por su participación responsable en el hecho acreditado, que encuadran en una falta de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15° inciso 20° (en correlación con el artículo 15 inc. i) de la Ley 9728), y 27° del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y a la Dirección General de Recursos humanos, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429101 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029670 RESOLUCION "B" N° 38/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N°

1029670.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el OFICIAL PRINCIPAL HERCEG OMAR DARIO D.N.I. N°: 30.124.462; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 64/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 429104 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381 RESOLUCION "A" N° 80/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del AGENTE MARCOS DARIO MANUEL FRONTERA D.N.I N° 33.598.407, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15º incisos 19º, 20º (en función del artículo 15 inciso "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728) y 27º del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429113 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381 RESOLUCION "B" N° 34/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el AGENTE MARCOS DARIO MANUEL FRONTERA D.N.I N° 33.598.407, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 80/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales

5 días - N° 429115 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1031196 RESOLUCION "A" N° 87/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1031196.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del CABO GARZON JONATHAN RAFAEL, DNI 32.203.653, por su participación en los denominados PRIMER y SEGUNDO HECHO, que encuadran en faltas de naturaleza Gravísima, previstas en el artículo 15º inciso 20º, correlacionado con el inc "i" de la Ley 9728, incs. 27º y 29º de R.R.D.P. (Anexo "A" Decreto N° 1753/03 y modif). Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de

Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429135 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927 RESOLUCION "A" N° 70/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del SUBCOMISARIO MARTÍN EXEQUIEL BARNARD D.N.I N° 26.974.416, por su responsabilidad en los hechos intimados (HECHO NOMINADO PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y CUARTO), los cuales encuadran en las previsiones del art. 15, incisos 20º de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inc. "d" e "i" de la Ley para el personal policial N° 9728 y 27º del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (decreto 1753/03 y modif). Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429148 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927 RESOLUCION "B" N° 33/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por el SUBCOMISARIO MARTIN EXEQUIEL BARNARD D.N.I N° 26.974.416; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 70/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 429150 - s/c - 02/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111422/2022 – GOMEZ, ALFREDO OSCAR- solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ, ALFREDO OSCAR D.N.I.31.053.574 Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 27.580,83 metros 2, ubicado en Calle: RUTA C-45, LOCALIDAD LOZADA PEDANIA COSME Departamento SANTA MARIA, lindando al Norte con Ruta Provincial C-45, al Sureste con parcela sin designación y resto de la parcela 497984-395803 cta. N° 31-04-0687898/7, al Suroeste con resto de la parcela 497984-395803 cta. N° 31-04-0687898/7 y al Noreste con parcela 2134-4258 de DEMARCHI UBALDO PABLO Cta. N°31-04-2487007/1. Siendo el titular de la cuenta N° 310403547432 SUCESSION INDIVISA DE SIMBRON MARIA PASTORA y el titular de la cta. N° 310406878987 AGÜERO TEOFILLO se cita a los titulares de las cuen-

tas mencionadas SUCESION INDIVISA DE SIMBRON MARIA PASTORA y AGÜERO TEOFILO y al titular registral ZAMORA, JULIAN ROQUE y SIMBRON, MARIA PASTORA FOLIO REAL 768069 Y MARIA HERMENE-GILDA CASTRO DE MORETTA (Folio Nro. 898 A°1942) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/12/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..”

2 días - N° 429558 - s/c - 03/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000918/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11091630, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 01 de agosto de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos

de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofía IrenePROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100102986 / 110104763065 / 110109157317 / 110117436225 / 110118468252 / 110122193781/ 130110694734 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501962352022 , por la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ \$ 106405.52) por los períodos: 110100102986 - Periodos: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 110104763065 - Periodos: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 110109157317 - Periodos: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO 110117436225 - : 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - ;110118468252 -: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 -; 110122193781: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - ; 130110694734 -: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 --, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429935 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000919/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10369172, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BERTO A ADOLFO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que

la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BERTO A ADOLFO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 29 de julio de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 13 0316868810***130319706438***130316867732***130406063667***1304060664213***130406099041***130316867627***130406063667***130406063675***130406099025***130406063683***130406062156***130406064230***130316867635***130316867741***130406061567***130406064205***130406064221** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503014392021 , por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 262.058,08) por los períodos: 130316868810: 2019/11-2019/12-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130319706438: 2019/11-2019/12-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130406063667: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130406063667: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

2 0 2 0 / 9 * * * 1 3 0 4 0 6 0 6 3 6 7 5 :
2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***13040606099025 :
2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***13040606063683 :
2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***13040606062156 :
2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***13040606064230 :
2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130316867741: 2019/11-2019/12-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***130316867741: 2019/11-2019/12-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***13040606061567 :
2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***13040606064205 :
2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429936 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000920/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11245592, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA BOTTERO CARLOS ANTONIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA BOTTERO CARLOS ANTONIO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de septiembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Atento encontrarse demandada una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la misma, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRAD Fecha: 2022.09.19.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto inmobiliario, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107782915 - 110109909319 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502226132022 , por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 161.237,83) por los períodos: 110107782915: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-

2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 -***110109909319: 2019/10-2019/11-2019/12-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9**-*, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429938 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000921/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701487, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS JOSE HIPOLITO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS JOSE HIPOLITO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de octubre de 2022.- Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con

el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110114018864 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500016882022 , por la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.983,77) por los períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429940 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000922/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439073, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera in-

cierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 350541532839 - 350541532847 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503136062022 , por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ \$ 186731.44) por los períodos: 350541532839: 2021/10-11; 2022/01-02-03 - 350541532847: 2021/10-11; 2022/01-02-03 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429941 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000923/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439064, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA ELENA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos

que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA ELENA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PRO-SECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100355566 - 110121938235 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503110022022 , por la suma de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ \$ 160676.21) por los períodos: 110100355566: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110121938235: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429943 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000924/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11443317, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RIGOBON MIRTA ADRIANA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se

han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. R ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RIGOBON MIRTA ADRIANA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución CORDOBA, 23/11/2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107670017 - 110108631295 - 110111720959 - 230421527216 - 230424703775 - 130411538541 - 130419454932 - 130419454975 - 130419455092 - 130419455289 - 130419455351 - 130419455360 - 130419455629 - 130420286831 - 130420286849 - 130420286857 - 130420286881 - 130420286890 - 130421263907 - 130430802446 - 130510493223 - 130510493240 - 130510494203 - 130510494271 - 130510494378 - 130510494394 - 130510510616 - 130510510624 - 130510511043 - 130510511060 - 130510511078 - 130510512384 - 110116211190 - 310611570421 - 310611570448 - 310611572319 - 110118484665 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503086532022 , por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIE-TE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ \$ 234827.38) por los períodos: 110107670017: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110108631295: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110111720959: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 230421527216: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 230424703775: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130411538541: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419454932: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419454975: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455092: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455289:

2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455351: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455360: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455629: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286831: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286849: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286857: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286881: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286890: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130421263907: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130430802446: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510493223: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510493240: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494203: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494271: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494378: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494394: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510510616: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510510624: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511043: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511060: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511078: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510512384: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116211190: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611570421: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611570448: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611572319: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110118484665: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429946 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000925/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11443319, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VIANO RUBEN EMILIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regu-

lan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE VIANO RUBEN EMILIO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 270801340579 - 270802462562 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503133222022 , por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ \$ 321018.35) por los períodos: 270801340579: 2021/10-11; 2022/01-02-03 - 270802462562: 2021/10-11; 2022/01-02-03 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429948 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000926/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434785, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CASABELLA RODOLFO ANDRES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los

medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CASABELLA RODOLFO ANDRES, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/11/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Téngase presente la reserva formulada. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107072187 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503111332022 , por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ \$ 212050.30) por los períodos: 110107072187: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429949 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000927/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial

N° 11438914, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ELDO SANTIAGO VICENTINI - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ELDO SANTIAGO VICENTINI, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de SAN FRANCISCO, sito en Dante Agodino 52- SECRETARIA FASANO Andrea Mariel, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 22/11/2022.— Por presentado, por parte y domiciliado.— Admitase.— Agréguese la documental acompañada.— Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos del art. 10 (5) de la ley 9024 y sus modificatorias, ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Acredítese la condición personal frente al IVA de la letrada compareciente y téngase presente la reserva efectuada.— Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemi JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-FASANO Andrea Mariel PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300214023630 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503121192022 , por la suma de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 105633.59) por los períodos: 300214023630: 2020/01-02-03-04-05-06-07-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus mo-

dificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429952 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000928/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434789, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JORGE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JORGE, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/11/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Téngase presente la reserva formulada. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba

demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 110104020925 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503083372022 , por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ \$ 129581.54) por los períodos: 110104020925: 2020/01-02-03-04-05-06-07- 08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-05-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429954 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000929/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439345, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MERCAU ARNOLDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MERCAU ARNOLDO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA MASCHIE- TTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 18 de

noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130119460663 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503127492022 , por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ \$ 123780.63) por los períodos: 130119460663: 2021/10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429955 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000930/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439310, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA RAUL JORGE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19,

22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MOLINA RAUL JORGE, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/12/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110116093162 - 110116093171 - 110116093189 - 110116093197 - 110116095157 - 110116095165 - 110116095173 - 110116095181 - 110116095190 - 110116095203 - 110116095211 - 110116095220 - 110116095238 - 110116095246 - 110116095343 - 110116095351 - 110116095360 - 110116095378 - 110116095386 - 110116097109 - 110116097192 - 110116097206 - 110116097214 - 110116097222 - 110116097231 - 110116097249 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503114162022 , por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ \$ 139868.02) por los períodos: 110116093162: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093171:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093189:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093197:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095157:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 -110116095165:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095173:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095181:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095190:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 -110116095203:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095211:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095220:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095238:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 -110116095246:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095343:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095351:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095360:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 -110116095378:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095386:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097109:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097192:2021/07-08-09-10, 2022/01-02-03 - 110116097206:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097214:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097222:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097231:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 -110116097249:2021/07-

08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429956 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000931/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439309, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAMARA MARIA LUISA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAMARA MARIA LUISA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/12/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procedase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última

publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310611197208 - 310611197216 - 310611197259 - 310611197321 - 310611197887 - 310611197984 - 310611501896 - 310611523512 - 310611572793 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503111212022 , por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ \$ 128635.48) por los períodos: 310611197208: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197216: 2018/01-02-03-04, 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197259: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197321: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197887: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197984: 2018/01-02-03-04-82, 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-82, 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611501896: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611523512: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611572793: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429957 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000932/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11435470, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE YETTAN BENITA NELIDA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por

edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE YETTAN BENITA NELIDA, que en el/la JUZG.1ºINST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO de la ciudad de CURA BROCHERO, sito en PEREZ BULNES 211- SECRETARIA AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, se ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 02/12/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva fiscal. Cítese y emplácese a los sucesores de Benita Nélica Yettan por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más el 30%, en que se estiman provisoriamente, intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280321687078 - 280321687086 - 280321687094 - 280321687108 - 280321687116 - 280321687124 - 280321687256 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503113332022 , por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ \$ 193932.25) por los períodos: 280321687078: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687086: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687094: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687108: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687116: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687124: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687256: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429958 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000933/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434741, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROBIN CARLOS ALBERTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ROBIN CARLOS ALBERTO, que en el/la OF. EJECUCIONES FISCALES - JUZG.2a - CARLOS PAZ de la ciudad de VILLA CARLOS PAZ, sito en JOSE HERNANDEZ 11- SECRETARIA PANDOLFINI Mariela Noelia, se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 06 de diciembre de 2022. Agréguese. Por cumplimentado. Proveyendo al escrito inicial: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial de EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA CON CONTROL JUDICIAL, la que tramitará en cuento por derecho corresponde conforme prescribe la Ley 9024 (-arts. 10-5, 10-6, art. 7 y concord.), y sus modificatorias. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia PROSECRETARIO/A LETRADO. ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230415332250 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503108902022 , por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 146751.49) por los períodos: 230415332250: 2021/10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga ex-

cepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429959 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000934/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701044, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GOROSITO AMANDA ROSA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE GOROSITO AMANDA ROSA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de octubre de 2022. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. - Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscrip-

ción: 250330871 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200067652022 , por la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 200.160,00) por los períodos: 2019/12-2021/5--, ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429963 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000935/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10922261, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de octubre de 2022. Por adjunta cédula y publicación de edictos. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tri-

butarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120142166238***110100196239***120142166220***1201 42166246***120140590784***110116280973***110116211173***110111723 311***120140590776***110100119358***110116280957** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501471812022 , por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS (\$ 591.100,00) por los períodos: 120142166238: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110100196239: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120142166220: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120142166246: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120140590784-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116280973: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116211173: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110111723311: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120140590776-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110100119358: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116280957: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8**.-ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429964 - s/c - 04/01/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104417/2017 – ROMERO LUISA VIVIANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida ROMERO LUISA VIVIANA D.N.I. 17290.072 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 184,58 metros², ubicado en Calle: BV. ILLIA S/N C.P. 5200, Departamento: Ischilín, Localidad: Deán Funes, Barrio: San Martín, lindando al Norte con Lote 3, al Sur con Lote 5, al Este con Calle Bv. Illia, al Oeste con Lote 27, siendo el titular de cuenta n° 170510131030 (Mza 19) cita al titular de cuenta mencionado BUSTAMANTE HERRERA A y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/3/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 430182 - s/c - 05/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1026227 RESOLUCION "A" N° 121/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1026227.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente SESSA NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. N° 37.095.228, por su participación responsable en el hecho, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15º inciso 20º (correlacionado con el Artículo 15º inciso "i" de la Ley N° 9728), incisos 27º y 29º primer supuesto del Dcto. 1753/03 de conformidad a lo previsto en los arts. 15º, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; y Ab. Javier Vellido Vocal.

5 días - N° 430509 - s/c - 06/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029070 RESOLUCIÓN "A" N° 79/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029070.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del OFICIAL PRINCIPAL WALTER DANIEL NIETO D.N.I N° 28.854.357, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15º incisos 20º (en función del artículo 15 inciso "d" e "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728); y 27º todos del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 430514 - s/c - 06/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029070 RESOLUCION "B" N° 37/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029070.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el OFICIAL PRINCIPAL WALTER DANIEL NIETO D.N.I N° 28.854.357 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 79/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 430516 - s/c - 06/01/2023 - BOE